
RESOLUCIÓN No. CE-TELETRABAJO-2022-001
EL CONSEJO ELECTORAL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE
ARTES DEL ECUADOR (ITAE)

Considerando:

- Que** mediante el documento Resolución No. OCS-CD-TELETRABAJO-2021-001, de fecha 26 de marzo de 2021, el Consejo Directivo expidió el Reglamento de Elecciones del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE);
- Que** el artículo 5 del Reglamento de Elecciones del ITAE, establece: *“El Consejo Electoral es el órgano encargado de organizar y llevar a cabo los procesos electorarios del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) en forma transparente, imparcial y legítima.”*;
- Que** mediante el documento Resolución No. OCS-CD-TELETRABAJO-2021-002, de fecha 26 de marzo de 2021, el Consejo Directivo designó a los miembros del Consejo Electoral del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE);
- Que** en Sesión No. 01 del Consejo Electoral del ITAE, se resolvió designar al Ingeniero Danny Vladimir Leiva Minango y al Ingeniero Cristhian Daniel Espín Ipiates como Presidente y Vicepresidente del Consejo Electoral del ITAE, respectivamente;
- Que** el artículo 7 del Reglamento de Elecciones del ITAE, determina: *“Serán atribuciones y responsabilidades del Consejo Electoral, las siguientes: (...) c) Convocar a elecciones, por lo menos con treinta días de anticipación al período para el cual fueron designadas las autoridades y los representantes, de acuerdo con el reglamento respectivo; (...).”*; y,
- Que** el artículo 7 del Reglamento de Elecciones del ITAE, determina: *“Serán atribuciones y responsabilidades del Consejo Electoral, las siguientes: (...) d) Organizar y vigilar la realización de las elecciones de representantes al OCS; e) Organizar y vigilar la realización de las elecciones del Consejo Tecnológico Estudiantil; (...).”*
- Que** el artículo 2 de la Resolución No. OCS-TELETRABAJO-2022-039, determina: *“Ratificar al Ing. Danny Vladimir Leiva Minango, como presidente del Consejo Electoral ITAE, quien deberá presentar un calendario de elecciones del año 2022 hasta el 06 de junio del 2022”*.
- Que** el artículo 1 de la Resolución No. OCS-TELETRABAJO-2022-042, determina: *“Aprobar el Calendario de elecciones propuesto por la presidente del Consejo Electoral ITAE, validado por la Coordinación Académica. Documento adjunto al final de la presente resolución.”*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica y el Estatuto Institucional, **RESUELVE:**

Artículo Primero. – Notificar al Órgano Colegiado Superior la ausencia de listas postulantes para representantes al Consejo Tecnológico Estudiantil.

Artículo Segundo. – Recomendar al Órgano Colegiado Superior disponer un plan de contingencia extraordinario para ampliar el tiempo de la inscripción de las listas para representantes al Consejo Tecnológico Estudiantil hasta el día jueves 30 de junio del 2022.

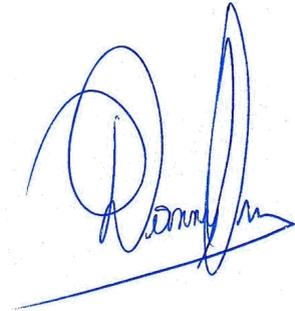
Artículo Tercero. – Recomendar al Órgano Colegiado Superior disponga, por intermedio de la Coordinación Académica, que los tutores de curso puedan motivar de forma particular y específica, para la participación activa de los estudiantes en el proceso electoral.

Artículo Cuarto. – Notificar la presente resolución al Jefe de Redes e Informática para su publicación en la página web institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 23 días del mes de junio del dos mil veintidós.

Notifíquese y publíquese. –



Danny Vladimir Leiva Minango
Presidente del Consejo Electoral
Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador



Angie Nicole Salvatierra Medina
Secretaria Ad hoc
Consejo Electoral ITAE